



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 00308 00**  
DEMANDANTE: LILIAM DE JESUS VASQUEZ PASOS  
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral de la referencia, se advierte que en providencia anterior se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de resolución de excepciones. Sin embargo, de un nuevo estudio del proceso, y en aras del principio de celeridad y economía procesal, sin perjuicio de la etapa de decreto de pruebas, se ordena OFICIAR a PORVENIR S.A. para que indique de manera clara los conceptos enviados a Colpensiones, es decir, ciclos, IBC y demás detalles que lo justificaran, de conformidad a la sentencia proferida el 19 de octubre de 2022, adicionada, revocada y confirmada por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín el 18 de julio de 2022 en el proceso ordinario que antecede al presente ejecutivo con radicado Nro. 05001310501820190060500. Así mismo se oficiará a COLPENSIONES para que informe al Despacho que dineros ha recibido y cuales no de parte de PORVENIR S.A.

Lo anterior de acuerdo a los conceptos por los cuales se libró orden de apremio y para un mejor proveer; así las cosas, se concederá a las coejecutadas el termino judicial de un mes calendario so pena de hacerse acreedor a las sanciones de que trata el art 44 CGP previo apertura de incidente de sanción. Por secretaria líbrense y envíense los respectivos oficios.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**

**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 075 del 06 de mayo de  
2024.

Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS